

ANEXOS PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA
EXPOSITORES DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 05/26

Congreso y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) Anexos PCP Expte. 05/26

0

Código Seguro de verificaciónWywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	1/25



WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==

ANEXO I - RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación por parte de CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA, S.A. de una póliza de seguro multirriesgo, que ampare a las empresas participantes como expositores en los diferentes eventos que se realicen en las instalaciones de CONTURSA (congresos, ferias, etc.), conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** No

La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:**

66515000-3 Servicios de seguros de daños

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA 2/25



WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	100.000,00€
*IVA (21%)	0,00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	100.000,00€

**Exento según el art. 20 Ley 37/1992 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido*

Al tratarse de importes unitarios el importe de licitación se entiende estimado. El importe final del contrato será el resultado de multiplicar el importe unitario ofertado por la cantidad de servicios que se hayan ejecutado. Contursa no tiene la obligación de alcanzar el importe estimado establecido.

- **Valor estimado del contrato:** 220.000,00 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación** (IVA no incluido): No. El valor estimado se compone del importe de licitación para el periodo inicial de dos años de ejecución(100.000,00€), dos posibles prórrogas (100.000,00€) de duración anual cada una de ellas y el 10% de variación al tratarse de unidades estimadas(20.000,00€).
- **Aplicación presupuestaria:** 6250
- **Ejercicio presupuestario:** 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Se ha calculado teniendo en cuenta como referencia el nº de pólizas (2.836) suscritas durante la ejecución del contrato anterior en vigor desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente documento, en los diferentes congresos, ferias, etc.... en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla así como en los diferentes espacios gestionados por Contursa.

El desglose de costes es el que se detalla a continuación:

<i>Costes directos (70%)</i>	<i>70.000,00€</i>
<i>Gastos generales (24%)</i>	<i>24.000,00 €</i>
<i>Beneficio industrial (6%)</i>	<i>6.000,00 €</i>
Importe Total de Licitación	100.000,00€

Código Seguro de verificaciónWywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==			

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 2 años desde la fecha que se indique en el contrato.

Al tratarse de importes unitarios el contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** Se establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de duración anual cada una de ellas, debiéndose formalizar de forma expresa de mutuo acuerdo de las partes.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas a conformidad de CONTURSA por los servicios prestados por evento, con desglose de los mismos. La factura deberá indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 05/26.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a CONTURSA, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No
- **Plazo de garantía:** No
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** No
- **Garantía Complementaria:** No procede.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	4/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Extracontractual con suma asegurada mínima de 300.000,00 €.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15ª de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes I, plta 2.
Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA 5/25



WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 673743663

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Las consultas deberán realizarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES.**

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	6/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).
- K. Autorización administrativa correspondiente para ejercer la actividad aseguradora, acompañada de declaración responsable de la vigencia de la misma.

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **100.000,00 €**.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Declaración Responsable** donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de **100.000,00 €**.

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	7/25
				
WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional requerida es la siguiente:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- **Declaración responsable** con la relación de pólizas realizadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por un importe igual o superior a **60.000,00 €**.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==			

Para empresas de nueva creación:

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se podrá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el apartado 4 "Medios Humanos aportados por la empresa adjudicataria" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	9/25
				
WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo expreso entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

La entidad adjudicataria en el caso de acceder a las instalaciones donde se desarrolle el objeto del contrato deberá cumplir con el procedimiento de Control de Acceso a Fibes a través de la Plataforma Documental CTAIMA.

- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==			

en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- I. Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades previstas en el PCP.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	11/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	12/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE Nº2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 100 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 2 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento, junto con la documentación que proceda según los criterios de adjudicación. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

El contenido del Sobre 2 incluye:

- Anexo II

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	13/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 2: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: 60 puntos

Se valorará el importe ofertado por cada apartado (A, y B) 30 puntos por cada apartado.

Se aplicará el criterio de proporcionalidad inversa (regla de tres inversa), asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y proporcionalmente al resto.

Apartado A) Eventos en las instalaciones de Contursa, con una prima total máxima por stand de 50,00 € (30 puntos)

Apartado B) Eventos en otras instalaciones gestionadas por Contursa, con una prima total máxima por stand de 65,00 € (30 puntos)

2.- Reducción del importe de la franquicia. (10 puntos)

Se valorará la reducción sobre la franquicia general de 500 € marcada en el PPT, punto 10.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación} \times \frac{(\text{Presupuesto Base Licitación} - \text{Oferta a valorar})}{(\text{Presupuesto Base Licitación} - \text{Mejor Oferta})}$$

3.- Aumento del límite general de la póliza. (30 puntos)

Se valorará el incremento del límite general de la póliza de los siguientes conceptos:

3.1.- Aumento del límite mínimo de 600.000,00 € para las garantías previstas en el punto 4 del PPT: Garantías Aseguradas, Responsabilidad Civil Explotación (15 puntos).

3.2.- Aumento del límite del primer riesgo de 20.000,00 € para la suma asegurada por expositor. (15 puntos.)

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	14/25
				
WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

Para cada uno de los subcriterios anteriores, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación x } \frac{(\text{Oferta a valorar} - \text{Presupuesto Base Licitación})}{(\text{Mejor Oferta} - \text{Presupuesto Base Licitación})}$$

4.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento. Se aplicará al criterio 1, apartado a y b.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

El licitador cuya oferta esté incurso en presunción de anormalidad deberá realizar un informe detallado, donde se explique que la oferta es viable técnica y económicamente a pesar de su bajo precio. Se deberá argumentar, entre otros, sobre la eficiencia en costes con el desglose de los mismos, soluciones técnicas innovadoras, economía de escala o condiciones excepcionales.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	15/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUPUESTOS:

No procede

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

No procede

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

No procede

PROCEDIMIENTO:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	16/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Competitividad Turística y Calidad.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Según lo establecido en el PCP.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al órgano de contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas. Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del departamento de contratación/ Comité de Dirección.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==			

Una vez recabada toda la información se elevará al órgano de contratación para que proceda a la resolución del contrato.

12.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==			

14.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web www.fibes.es/compliance y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que CONTURSA tiene habilitado un Canal de Información acorde a los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, a través del cual pueden comunicar conductas contrarias a la normativa interna de CONTURSA, conductas contrarias a la legislación vigente cuando estas constituyan una infracción administrativa grave o muy grave, infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud, conductas sospechas de un ilícito penal o que pudieran constituir infracciones del derecho de la Unión Europea con relación a sus intereses financieros o que incidan en el mercado interior, siempre que las anteriores fueran llevadas a cabo por miembros de CONTURSA a través del siguiente enlace: <https://canaldeinformacion.sevillacityoffice.es/>

Las empresas licitadoras se obligan a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	19/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D^a....., con
DNI, domicilio....., en
nombre propio o en representación de la
empresa....., CIF, en calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 05/26 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO PARA EXPOSITORES DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

Criterio 1.- Proposición económica

Descripción	Prima total máxima por stand	Oferta licitador
a) Eventos en las instalaciones de Contursa	50,00€	€
b) Eventos en otras instalaciones gestionadas por Contursa	65,00€	€

Criterio 2.- Reducción del importe de la franquicia

Descripción	Importe máximo franquicia por siniestro	Oferta licitador
Reducción importe franquicia general	500,00€	€



Criterio 3.- Aumento del límite general de la póliza

Descripción	Oferta licitador
Aumento del límite mínimo de 600.000,00 € para las garantías previstas en el PPT, punto 4. R.C. Explotación	€
Aumento del límite del primer riesgo de 20.000,00 € para la suma asegurada por expositor.	€

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA 21/25



WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____,

N.I.F. _____, y domicilio social _____ con _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/25
 WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==			

establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	23/25
				
WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==				

positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

☐ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

☐ Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	18/03/2026
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/25



WywRLh7kXHkpSrIyWBIDpQ==

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª, con D.N.I. nº, domicilio social en
....., en nombre propio o en
representación de la empresa
con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado
....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)